

GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE DIFUSIÓN
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

 SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA, A 17 DE ENERO DE 2023

AÑO 1
NÚMERO 1
PUBLICACIÓN ORDINARIA:

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PABLO COATLÁN,
DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

SUMARIO

ACUERDO. - SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

ACUERDO. - SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

ACUERDO. - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

ACUERDO. - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

ACUERDO. - SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LAS REGIDURÍAS DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

ACUERDO. - SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

"Agrupados Logramos Más"

SUMARIO

ACUERDO. - SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

ACUERDO. - SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

ACUERDO. - SE APRUEBA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.

“Agrupados Logramos Más”

Palacio Municipal S/N Centro C.P. 70855 Tel.: 951 488 22 18 email: msp.sanpablocoatlan23.25@gmail.com

Lic. Abraham López Martínez

Presidente Municipal Constitucional

C. Ángel Jiménez Granados

Síndico Municipal

C. Luisa Griselda Jiménez Osorio

Regidora de Hacienda

C. Claudio Hernández Espina

Regidor de Obras Públicas

C. Virginia Martínez López

Regidora de Salud, Educación y Equidad de Género

C. Ismael López Martínez

Regidor de Seguridad Pública

C. Lilia Biviana Aragón Martínez

Regidora de Ecología y Desarrollo Rural

C. José Manuel Contreras Cruz

Regidor de Vialidad y Transporte

C. Edith Cruz Vicente

Regidora Patrimonio Cultural, Turismo y Mercado

C. Carlos Adrián Osorio Loaeza

Secretario Municipal

C. Marco Antonio Jiménez Cruz

Tesorero Municipal

“Agrupados Logramos Más”

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA
PERIODO 2023-2025**



En la publicación ordinaria de la GACETA MUNICIPAL DE H. AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO COATLÁN de fecha 17 de enero de 2023, se publica el CÓDIGO DE ÉTICA aprobado por el cabildo, quedando como sigue:

EL Lic. Abraham López Martínez, Presidente Municipal Constitucional de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca; a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Cabildo de San Pablo Coatlán, en uso de sus atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 fracción I, 45, 46 y 136 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Decimo Primero y Decimo Tercero Lineamientos para la Emisión del Código de Ética, en sesión de cabildo de fecha 16 de enero de 2023, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se aprueba el CÓDIGO DE ÉTICA del Municipio de San Pablo Coatlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca.

TRANSITORIOS

C. Lic. Abraham López Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pablo Coatlán, a sus habitantes hace saber.

PRIMERO. - El presente Manual de Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca. Contiene, una explicación de la ética, moral, y conducta de los colaboradores del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, es de interés y de orden público de observancia general y obligatorio para

las autoridades y funcionarios municipales.

SEGUNDO. - El Manual de Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pablo Coatlán.

TERCERO. - Con la facultad que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y artículo 7 fracciones I, y II del Reglamento de la Gaceta Municipal. Se ordena la publicación, impresión, circulación y se le dé el debido cumplimiento al Manual de Procedimientos de Presidencia del Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, ESTADO DE OAXACA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN,
OAXACA.

DIRECTOR DE LA GACETA

CARLOS ADRIÁN OSORIO LOAEZA
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SAN PABLO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN,
OAXACA.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Pablo
Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
2023-2025



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpio. San Pablo
Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
2023-2025

DIRECCIÓN:

PALACIO MUNICIPAL S/N, CENTRO, SAN
PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA.

CP. 70855

TEL: 951 488 22 18

"Agrupados Logramos Más"

CÓDIGO DE ÉTICA MUNICIPAL

SAN PABLO COATLÁN



Presentación



Lic. Abraham López Martínez
Presidente Municipal
San Pablo Coatlán

Como Presidente de San Pablo Coatlán, he asumido el cargo con honor y responsabilidad para poder ser rector de que los servicios municipales sean brindados con honestidad e imparcialidad a la ciudadanía de mi municipio; lo cual me compromete a fomentar de igual forma en las personas titulares de las regidurías, direcciones y todo personal administrativo, que ejerzan su función de manera cabal, con sentido de responsabilidad y convicción como servidores públicos.

Habiendo cumplido con la presentación del Plan Municipal de Desarrollo, refrendo mi compromiso para hacer cumplir la misión y visión del siguiente Código de Ética; ya que se establece la responsabilidad de encaminar la gestión municipal con el objeto principal de erradicar la corrupción. Enfocándose en la rendición de cuentas y la participación ciudadana para generar confianza en la ciudadanía de que sus servidores públicos velan por los intereses colectivos, garantizando un manejo transparente y eficiente de los recursos públicos.

Asumo con bastante compromiso encausar el presente documento como rector de las acciones de quienes integramos el cabildo municipal, para poder sentar como antecedente el trabajo documentado del cumplimiento de nuestras funciones. Invito a la ciudadanía a acercarse de manera activa al H. Ayuntamiento de San Pablo Coatlán y tengan a bien ser vigilantes activos de nuestro proceder y, en caso de no estar cumpliendo con cabalidad nuestras funciones, ser la ciudadanía quien haga hacer valer su voz para poder aplicar las sanciones pertinentes, dando así ejemplo de cumplimiento y no solo de compromiso.

Introducción

La ética es definida como la rama de la filosofía que trata la esencia, el origen y el carácter obligatorio de la moral; es así que se traduce como el conjunto de reglas de comportamientos y formas de vida a través de la cual el hombre tiende a realizar uno de los valores fundamentales de la existencia; la ética propone disciplinar el comportamiento para que los seres humanos busquen de conformidad con lo que es su naturaleza, lo esencial, el bien y la virtud; los actos humanos sobre los servicios públicos. La ética en la política tiene por objeto el estudio de los fines últimos que persigue el Estado y que se aplica a las reglas que rigen la conducta de los individuos y de los grupos que intervienen en la política y en la Administración Pública.

Entre las tendencias internacionales y nacionales para el fomento de una Administración Pública regida por la ética, se encuentran: a) el combate a la corrupción; b) una adecuada selección del personal; c) el diseño y aplicación de Códigos de Ética de los servidores públicos, como instrumentos para reforzar positivamente su conducta, pues abarca al mismo tiempo aspectos preventivos, de gestión y de control.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), con el fin de contribuir al mejoramiento de la conducta ética en el servicio público de los países miembros, a través de su Consejo emitió recomendaciones sobre la materia, bajo el título de PRINCIPIOS PARA LA GESTIÓN ÉTICA EN EL SERVICIO PÚBLICO, mismos que han sido considerados en el código de ética de los servidores públicos del municipio de San Pablo Coatlán con normas claras, disponible y accesible al servidor público.

Se presenta el Código de Ética de los servidores públicos del Municipio de San Pablo Coatlán, que considera las acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y la verdad.

El mismo Aristóteles, siendo mentor de Platón hacia críticas de sus puntos de vista, un ejemplo son estas palabras: amicus plato said magis amica es veritas. Aprecio a Platón; pero quiero más la verdad.

Marco Histórico

Marco histórico de la filosofía

La filosofía nace en Grecia en el Siglo VII a.c. en las colonias griegas de Asia Menor (Jonia) como Éfeso, Mileto, etc. Estas ciudades gozaban de un nivel económico y social superior al de Hélade. El comercio de estas ciudades, más cercanas a oriente, hacían que estuvieran en contacto con distintas civilizaciones, ya que las distintas versiones expiatorias de las cuestiones clave chocaban entre sí. Cuestiones como la creación del universo o la aparición del ser humano eran explicadas de forma mitológica. Ante este hecho se buscó otra vía para dar contestación a estos problemas. Esta vía no podía ser otra que la razón, ya que la vía mitológica había quedado obsoleta y los jónicos entendieron que ese no era el camino. De este modo empezaron a buscar explicaciones razonables para contestar a las distintas cuestiones, dándose así el paso del mito al logos y dando origen a la filosofía, de la palabra griega, amor a la sabiduría y del latín *philosophia* acuñada por Pitágoras. La filosofía es una doctrina que usa un conjunto de razonamientos lógicos y metódicos sobre conceptos, como la existencia, la verdad y la ética basados en la esencia, las características y las causas y efectos de las cosas naturales como el ser humano y el universo.

La filosofía tiene como objetivo llevar a quien la estudia y la practica a la felicidad basada en la autonomía, autosuficiente y tranquilidad de ánimo.

Sócrates nació en Atenas, hacia el año 470 a.c., condenado a muerte injustamente. El alegato en su contra fue sustentado en dos acusaciones que no fueron demostradas: "no creer en los dioses atenienses" y "corromper a los jóvenes". Fue filósofo clásico griego considerado como uno de los más grandes, tanto de la filosofía occidental como de la universal. Fue maestro de Platón, quien tuvo a **Aristóteles** como discípulo, siendo estos tres los representantes de la trilogía griega, y fundamentales de la filosofía de la Antigua Grecia. ¿Pero qué fue lo que hizo para que después de tantos años se siga hablando de él y se publiquen libros sobre su vida y obra? Algo aparentemente sencillo y revolucionario a la vez: centrar la atención en la mente humana, en el hombre y sus necesidades psicológicas. Abrió el camino del autoconocimiento. Sócrates se preguntó sobre la realidad última del hombre y su esencia, a la cual denominó "alma" (que en aquellos tiempos puede ser entendida

como el “yo” consciente de razonar y pensar). Inspirado en una pregunta básica que nunca dejaremos de hacernos: ¿cómo he de vivir?

Cuando el oráculo de Delfos anuncio que Sócrates era el griego más sabio, el mismo filósofo se sorprendió mucho interpretó el oráculo como un enigma y se aventuró a encontrar hombres más sabios que él, acudió a los sofistas quienes ejercían la profesión de enseñar la sabiduría; fingiendo ser un ignorante Sócrates preguntaba humildemente a los sabios de Atenas sus conocimientos sobre el bien la belleza y la virtud, después con una agilidad irónica esplendida les hacía notar sus propios errores. Sócrates llegó a la conclusión que era el más sabio, por el mero hecho que a diferencia de los demás era consciente de su ignorancia, y de ahí nace la frase: “Sólo sé que no sé nada.” Su mérito más grande fue crear un método inductivo que le permitiría llevar a sus alumnos a la solución de los problemas, que se le planteaban por medio de aviles preguntas cuya lógica iluminaba el entendimiento, él creo el método denominado como mayéutica. Sócrates intentaba comprender y formular principios morales que fuesen uniformes para todo el mundo. “Sólo hay un bien, es el conocimiento; y sólo hay un mal es la ignorancia”

Le denominaban el maestro divino, en sus obras se habla de una sociedad ideal y una inmortalidad del alma. Platón nació en el año (427 a.c. y murió a los 80 años en el 347 a.c.)

A los 20 años era uno de los ciudadanos más prometedores de Atenas poseía una brillante carrera política por delante, pero su destino le reservaba algo diferente; en el año 407 a.c. el joven aristócrata conoce a Sócrates quien lo convence con sus teorías, y sus palabras revolucionaron la mente del joven platón, al que le esperaba una brillante carrera política perdió todo interés respecto a los ideales públicos y políticos Platón comprendió entonces que una sociedad basada en tales ideales estaba condenada a la destrucción; y para rescatarla había una manera nueva de hacer las cosas. Platón fundó una escuela filosófica a la que bautizó con el nombre de academia, esta se convirtió en la escuela más famosa de toda la antigüedad clásica. La filosofía de Platón cambió la antigua representación del mundo sus teorías sobre los comienzos individuales del mundo y sobre la inmortalidad del alma se convirtieron, en un prototipo de la religión cristiana. Platón comparaba el alma humana (cuerpo, y alma) con una cuadriga (carro tirado por cuatro caballos, especialmente el que se utilizaba en la antigua Roma), donde caballos blancos y negros tiraban de ellos, los comienzos nobles y malvados del ser humano, el ecuestre, “ser, conciencia” (representa una persona, jinete que montada a caballo) que maneja la cuadriga es el “ser, la razón, conciencia” cuando el ecuestre domina los caballos buenos y ganan crece el alma, y se fortalece el espíritu.

Código de Ética

Aristóteles nació en esta gira una península al norte de Grecia en el año (384 a.c. y murió en el 322 a.c. a la edad de 62 años) Aristóteles ingreso a la academia platónica tras dos años de duro trabajo y esfuerzo ya era capaz de impartir lecturas en retórica el joven Aristóteles se ganó la confianza del viejo Platón y el derecho a unirse al círculo de los filósofos, a pesar que el estudiante apreciaba su mentor Aristóteles también hacía críticas de sus puntos de vista Aristóteles dijo, la amistad es lo más necesario en la vida, puesto que nadie podría vivir sin amigos; incluso aunque sea el más dichoso.

Aristóteles crea su propia escuela filosófica la escuela aristotélica estaba cerca del santuario de apolo lizio y en su honor la escuela se llamaría “liceo” para enseñar filosofía, retórica y lógica a sus alumnos les enseñaba a través de discusiones por el jardín, a la escuela también se le denominaba con el nombre de peri-patos, una especie de galería cubierta donde se discutía y se paseaba. En política creó la reforma constitucional y el estado sistemático él consideraba que la monarquía, la aristocracia y la democracia moderada eran la mejor opción; en la estética introdujo el concepto de la catarsis la clarificación del espíritu humano.

Han pasado siglos y al final en el siglo XX, la república griega acuña sus monedas con el rostro del sabio Aristóteles impreso en ellas junto con una de sus frases: “Todo hombre por naturaleza tiene aspiración al conocimiento”.

En la investigación del marco histórico de la filosofía, nos llevó a estudiar parte de la interesante trilogía griega Sócrates, Platón y Aristóteles; en este aprendizaje se reconoce que es importante saber hacer las preguntas, como gestionar las respuestas. Estos personajes maestros, filósofos callejeros y otros nombres que se les han dado, inducen a practicar una ética (¿Cómo hemos de vivir?) y una estética de la existencia (¿Cómo hacer que la propia vida sea una obra de arte?)

La filosofía: amor a la sabiduría. La clave no está en informar, sino en formar. El Código de ética de los servidores públicos del municipio de San Pablo Coatlán, comienza con una frase de Montaigne: “*Mi oficio y mi arte es vivir*”.

Hacer de las vivencias personales un laboratorio de virtudes y acoplar nuestras capacidades a la posmodernidad que habitamos. Se les invita a leer el presente código de ética de los servidores públicos del Municipio San Pablo Coatlán.

Misión

Servir a la población dentro del marco legal por la paz, la igualdad entre hombres y mujeres, la justicia y el desarrollo social, generando en forma permanente, continua y creciente servicios y obras de calidad; basados en la participación ciudadana y en una administración responsable, honesta y eficiente, respetando la dignidad de la persona y del medio ambiente, fomentando compromisos para fortalecer nuestra cultura. Ser un gobierno municipal eficiente y transparente que se sustenta en una administración pública con enfoque en objetivos, da valor e inclusión a la participación ciudadana, promueve la sostenibilidad de recursos ambientales y dirige el motivo de sus actividades a elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio de San Pablo Coatlán. (PMD, 2023)

Visión

Ser un municipio eficiente con valores éticos y cívicos; que reconoce la conciencia ecológica en su desarrollo sustentable, con fuentes de trabajo bien remuneradas que les permitan un alto nivel económico y de bienestar a los ciudadanos; a través de los servicios de salud y educación de calidad, con un adecuado desarrollo económico, social y sustentable para que las futuras generaciones de San Pablo Coatlán encuentren un lugar agradable donde vivir con empresas comunitarias. (PMD, 2023)

Lema

“Transparencia y rendición de cuentas”

Código de ética: San Pablo Coatlán.

CAPITULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES.

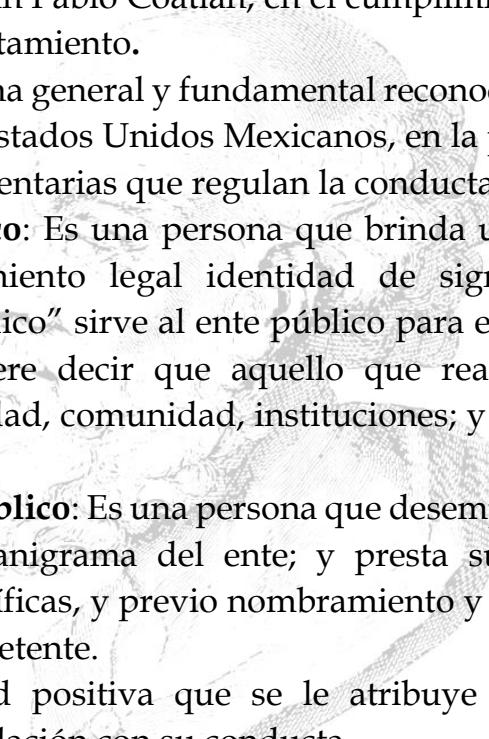
Artículo 1°. La ciudadanía de San Pablo Coatlán, es la rectora principal del H. Ayuntamiento a través de la Asamblea General, es por ello que se tiene la determinación de generar un ambiente de confianza en los servidores públicos, mediante la rendición de cuentas y el buen proceder, asentando, así como antecedente el documento pertinente, que al mismo tiempo podrá ser de conocimiento público y será documentado por las instancias correspondientes.

Artículo 2°. El Código de ética es de observancia general y obligatorio para los funcionarios y servidores públicos del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Coatlán, sus objetivos específicos son los siguientes:

- I. 1.- Identificar los valores morales
- II. 2.- Conocer y ejercer la ética
- III. 3.- Establecer las bases de comunicación, con los integrantes del H. Ayuntamiento

Artículo 3°. Para efectos del presente Código de Ética, además de los términos definidos en disposiciones legales y reglamentarias aplicables, se entenderá por:

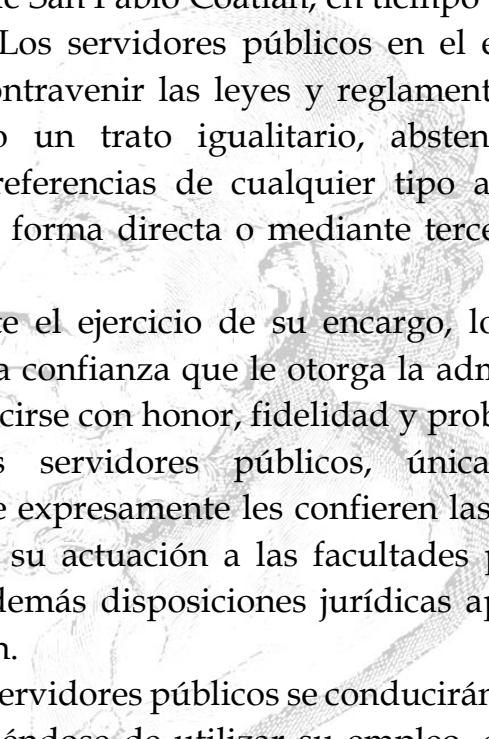
- I. **Código:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de San Pablo Coatlán.
- II. **Comité:** El Comité de Ética y Conducta del Municipio de San Pablo Coatlán, integrado por el señor presidente, el señor síndico y la señorita secretaria municipal.
- III. **Conflictos de Interés:** Incompatibilidad entre las obligaciones y los intereses particulares o privados del servidor público, en virtud de una indebida influencia de un interés económico o personal de cualquier tipo, que lo lleva a actuar en beneficio propio o de un tercero.

- 
- IV. **Ética:** Está relacionada con valores morales, principios y reglas que norman los aspectos de la, organización y conducta de los seres humanos, la palabra ética viene del griego, que significa ethos, forma de ser, o carácter.
 - V. **Valores morales:** Son las costumbres, normas tabúes convenios establecidos por cada sociedad, dentro de algunos valores morales tenemos: Honestidad; Respeto; Gratitud; Lealtad; Tolerancia; Solidaridad; Generosidad; Amistad; Bondad; Humildad.
 - VI. **Función pública:** Actividad propia del funcionario público, del Municipio de San Pablo Coatlán, en el cumplimiento de los objetivos y metas del Ayuntamiento.
 - VII. **Principio:** Norma general y fundamental reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la propia del Estado de y las leyes reglamentarias que regulan la conducta del servicio público.
 - VIII. **Servidor público:** Es una persona que brinda un servicio de utilidad social, ordenamiento legal identidad de significado con la frase “empleado público” sirve al ente público para el cumplimiento de sus fines. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas, sociedad, comunidad, instituciones; y Ayuntamientos de los municipios.
 - IX. **Funcionario público:** Es una persona que desempeña un cargo público, dentro del organigrama del ente; y presta sus servicios mediante funciones específicas, y previo nombramiento y toma de protesta de la autoridad competente.
 - X. **Valor:** Cualidad positiva que se le atribuye a una persona, y se manifiesta en relación con su conducta.

CAPITULO SEGUNDO DE LA ÉTICA, PRINCIPIOS Y VALORES

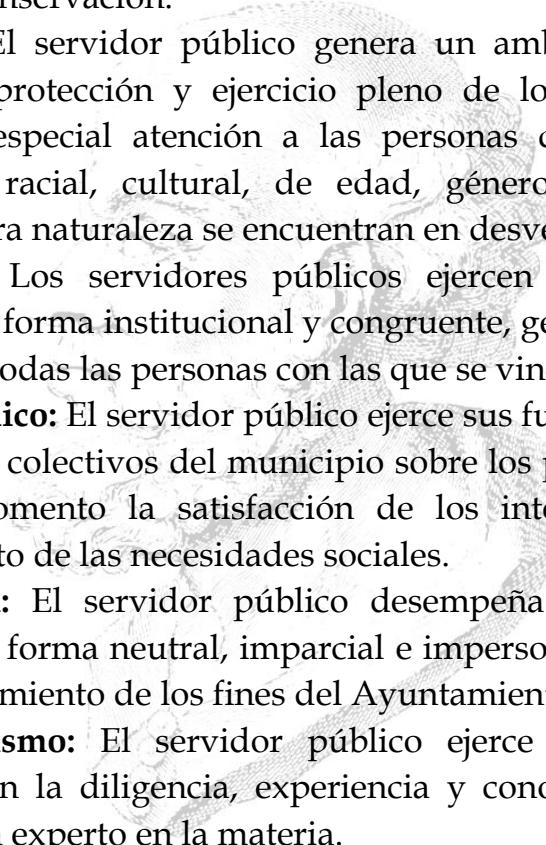
Artículo 4°. La ética es un conjunto de valores, principios y reglas que norman los aspectos de la gestión, organización y conducta de los servidores públicos que forman parte de la administración pública de San Pablo Coatlán.

Artículo 5°. Los principios que todo servidor público del municipio de San Pablo Coatlán deberá observar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, son entre otros los siguientes:

- 
- I. **Eficiencia:** Los servidores públicos procurarán el más alto desempeño en la función pública, efectuando las actividades que le son propias con exactitud, precisión, calidad y efectividad en cuanto a costo, tiempo y empleo de recursos materiales y humanos. Asimismo, ejercerán su empleo, cargo o comisión procurando en todo momento desarrollar funciones que les permitan el logro de resultados y el cumplimiento de las metas institucionales.
 - II. **Eficacia:** Es el logro de los objetivos legales e institucionales del Ayuntamiento de San Pablo Coatlán, en tiempo y forma.
 - III. **Imparcialidad:** Los servidores públicos en el ejercicio de la función pública y sin contravenir las leyes y reglamentos aplicables, darán a todo ciudadano un trato igualitario, absteniéndose de conceder privilegios o preferencias de cualquier tipo a cualquier persona u organización en forma directa o mediante terceros vinculados con el servicio público.
 - IV. **Lealtad:** Durante el ejercicio de su encargo, los servidores públicos responderán a la confianza que le otorga la administración municipal debiendo conducirse con honor, fidelidad y probidad.
 - V. **Legalidad:** Los servidores públicos, únicamente ejercerán las atribuciones que expresamente les confieren las normas jurídicas, por lo que someten su actuación a las facultades previstas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables a su empleo, cargo o comisión.
 - VI. **Honradez:** Los servidores públicos se conducirán en todo momento con rectitud, absteniéndose de utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener algún beneficio, provecho o ventaja para sí mismo o para terceros. También se abstendrán de aceptar o buscar prestaciones provenientes de cualquier persona, evitando de esta manera la realización de conductas que puedan poner en duda su integridad o disposición para los deberes propios del cargo.
 - VII. **Responsabilidad:** El servidor público se encuentra obligado a cumplir con esmero, cuidado y atención todos sus deberes, reconociendo y aceptando las consecuencias de los hechos que ha realizado, en concordancia con las leyes, normas, reglamentos y demás disposiciones jurídicas inherentes a su cargo, así como los principios y valores previstos en el presente Código.

- VIII. **Dignidad y Decoro:** El servidor público debe observar una conducta seria y responsable que preserve el respeto por su propio valor y el de los demás, sin permitir ningún tipo de humillación o degradación hacia su persona, compañeros o ciudadanos.
- IX. **Transparencia, Confidencialidad y Protección:** El servidor público debe velar porque se garantice plenamente la transparencia del servicio público y el derecho fundamental de toda persona a la información pública, sin más limitaciones que las previstas por causa de interés público y la protección de datos personales, establecidos tanto en las leyes de transparencia y acceso a la información, como en las leyes de protección de datos personales en posesión de entes públicos, impidiendo o evitando de esta forma su mal uso, sustracción, alteración, destrucción, ocultamiento o inutilización de los mismos. Asimismo, no debe utilizar en beneficio propio, de terceros o para fines ajenos al servicio, la información de la que tenga conocimiento o acceso, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada para su difusión.
- X. **Igualdad de Género:** Los servidores públicos garantizan que tanto mujeres como hombres puedan acceder en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades de manera enunciativa más no limitativa, a bienes y servicios públicos, programas y beneficios institucionales y empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- XI. **Igualdad y no Discriminación:** Los servidores públicos ejercen sus funciones sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo susceptible de generar, exaltar o promover la discriminación.

Artículo 6º. Los valores que todo servidor público deberá observar de forma enunciativa, más no limitativa, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, son los que se enuncian a continuación:

- 
- I. **Cooperación:** Los servidores públicos se rigen bajo un ambiente de apoyo, colaboración y ayuda a los ciudadanos, así como hacia sus compañeros y a los terceros que intervienen en la prestación de sus servicios, de tal forma que demuestran una plena vocación al servicio público y al cumplimiento de los fines debidamente establecidos por el Ayuntamiento.
 - II. **Cuidado del Medio Ambiente:** Los servidores públicos conducen el desempeño de su empleo, cargo o comisión con respeto al medio ambiente y sustentabilidad, asumiendo una cultura para su cuidado, defensa y conservación.
 - III. **Inclusión:** El servidor público genera un ambiente que permite el desarrollo, protección y ejercicio pleno de los derechos humanos, brindando especial atención a las personas que, por su situación económica, racial, cultural, de edad, género, discapacidad o de cualquier otra naturaleza se encuentran en desventaja.
 - IV. **Integridad:** Los servidores públicos ejercen su empleo, cargo o comisión de forma institucional y congruente, generando certeza en su actuar ante todas las personas con las que se vincule.
 - V. **Interés Público:** El servidor público ejerce sus funciones anteponiendo los intereses colectivos del municipio sobre los particulares, buscando en todo momento la satisfacción de los intereses generales y el cumplimiento de las necesidades sociales.
 - VI. **Objetividad:** El servidor público desempeña su empleo, cargo o comisión de forma neutral, imparcial e impersonal, siempre actuando en el cumplimiento de los fines del Ayuntamiento.
 - VII. **Profesionalismo:** El servidor público ejerce su empleo, cargo o comisión con la diligencia, experiencia y conocimientos que le son propios a un experto en la materia.
 - VIII. **Rendición de cuentas:** Los servidores públicos, en virtud del ejercicio de su encargo, informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, por lo que se sujetan a las evaluaciones y procedimientos de control y vigilancia que establecen los sistemas nacionales de fiscalización y anticorrupción, así como al régimen de responsabilidades y sanciones de las leyes aplicables.
 - IX. **Respeto:** En el ejercicio de sus funciones, el servidor público se conduce con un trato digno y cordial ante terceros y ante sus compañeros,

superiores, iguales o subordinados, de tal manera que conduce al entendimiento y a la consideración de sus derechos.

- X. **Respeto a Derechos Humanos:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, respetan, garantizan, promueven y protegen los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- XI. **Tolerancia:** El servidor público debe respetar las ideas y creencias de la sociedad, observando en todo momento un grado de tolerancia a las diferencias, superior al ciudadano común.

CAPITULO TERCERO DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.

Artículo 7º. Los valores institucionales en el municipio de San Pablo Coatlán guían el comportamiento y la decisión de la misma, valores que reflejan la cultura y sirven como un marco para interacciones internas y externas:

- I. **Respeto:** Reconocemos y valoramos a las personas con diversidad de pensamiento para juntos construir un mejor municipio en San Pablo Coatlán.
- II. **Honestidad:** Comportarse y expresarse con sinceridad y de acuerdo con la verdad.
- III. **Confianza:** brindar a la ciudadanía la seguridad de que su voz será escuchada y tomada en cuenta rumbo al progreso de nuestro municipio.
- IV. **Transparencia:** Abrir la información gubernamental en la vitrina pública, para que la población pueda revisarla, analizarla, y en su caso, usarla como mecanismo de sanción.
- V. **Responsabilidad:** Es el compromiso contraído con la población de que todos nuestros actos sean realizados con justicia en cumplimiento del deber en todos los sentidos
- VI. **Espíritu de servicio:** Es una condición natural del servidor público a desarrollar que consiste en sentir gran satisfacción en ayudar y apoyar a los demás en sus necesidades, sin retribuciones a cambio, solo por el placer de ser útiles y hacer el bien a quien lo precisa
- VII. **Humildad:** En el trabajo es estar listo y presto para trabajar en equipo

- VIII. **Honradez:** Cualidad de una persona que actúa con justicia, rectitud, con apego a la moral según la ley.
- IX. **Eficiencia:** Es dar un servicio con amabilidad y cortesía así como la presentación de un servicio de calidad al menor costo.

Artículo 8º. De manera complementaria, las y los servidores públicos deberán de tener presente y cumplir en el desempeño de sus funciones, empleos cargos y comisiones los principios institucionales siguientes:

- I. **Bien común:** Ejecutar la función pública a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares, ajenos al bienestar de la colectividad.
- II. **Integridad:** Desempeñar la función pública, de manera honesta, recta, responsable y transparente
- III. **Rendición de cuentas:** Dar cuenta y justificar las acciones del quehacer gubernamental, así como responder por acciones u omisiones en que se incurra en el ejercicio del servicio público.
- IV. **Entorno cultural y ecología:** Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos.

CAPITULO CUARTO. DE LA CARTA COMPROMISO Y DEL COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA.

Artículo 9º. Las y los servidores públicos, al ocupar el cargo, deberán suscribir una Carta Compromiso, en la que se comprometerán a desempeñar su empleo, cargo o comisión, conforme a los principios y valores establecidos en este Código. La carta compromiso laboral se emplea para indicar el plazo en el que se cumplirá un acuerdo entre dos personas que pertenecen a un ente público, en este caso municipio de San Pablo Coatlán.

El formato deberá cumplir con el siguiente orden:

- I. Inicia con la **fecha y el lugar** donde se emite el documento, esto deberá ir en la parte superior derecha.

- II. Ahora, escribe **la persona a la que va dirigida la carta** compromiso laboral, así como su área municipal a la que representa (en caso de ser necesario).
- III. **Explica en el cuerpo del documento a qué te comprometes** con esa carta que estás redactando, la fecha en la que se concluirá el compromiso, así como las consecuencias que se derivarán, en caso de que no se cumpliera el acuerdo ahí estipulado.
- IV. **Cierra con un “atentamente” acompañado de** tu nombre completo, departamento y nombre del Municipio de San Pablo Coatlán. (en caso de requerirse) y tu firma, o huella digital.

Artículo 10. Las y los Titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal, deberán elaborar su propio Código de Conducta de acuerdo con las características propias de cada una, debiendo remitirlo, para su evaluación y seguimiento a la misma, con el propósito de que sean validados y registrados, como parte de una Estrategia para la Integridad en la Gestión Pública Municipal.

Artículo 11. El Comité de Ética y Conducta es un grupo de trabajo en el que la administración pública municipal deposita la confianza para vigilar y coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del Código por parte de los servidores públicos del municipio de San Pablo Coatlán. Asimismo, el Comité tendrá potestad total en la resolución de cuantos conflictos o situaciones de incertidumbre relacionadas con la ética y con la conducta de los servidores públicos se produzcan al interior del Gobierno Municipal, y servirá de guía para solventar las dudas que surjan al respecto.

La integración y atribuciones de dicho Comité se regularán bajo sus propios lineamientos que para tal efecto se determinen.

CAPITULO QUINTO DE LAS SANCIONES

Artículo 12. El Comité de Ética y Conducta, al resolver de acuerdo con sus atribuciones un conflicto por cualquier tipo de incumplimiento de lo señalado en el presente Código por parte de un servidor público y determina que la conducta del mismo lo contraviene, turnará su expediente al Cabildo, para

que inicie el procedimiento correspondiente en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS.

C. Lic. Abraham López Martínez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Pablo Coatlán, a sus habitantes hace saber.

PRIMERO. - El presente Manual de Código de Ética de los Servidores Públicos del municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca. Contiene, una explicación de la ética, moral, y conducta de los colaboradores del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pablo Coatlán, es de interés y de orden público de observancia general y obligatorio para las autoridades y funcionarios municipales.

SEGUNDO. - El Manual de Código de Ética de los Servidores Públicos del municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca., entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de San Pablo Coatlán.

TERCERO. - Con la facultad que me confiere el artículo 68 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y artículo 7 fracciones I, y II del Reglamento de la Gaceta Municipal¹. Se ordena la publicación, se imprima, circule y se le dé el debido cumplimiento al Manual de Procedimientos de Presidencia del Municipio de San Pablo Coatlán, Oaxaca.

¹ Publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Tomo CIII, No. 44, de fecha 30 de octubre del año 2021.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN PABLO COATLÁN, MIAHUATLÁN, OAXACA
PERÍODO 2023-2025**



Dado en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pablo Coatlán, Miahuatlán, Oaxaca, a Diecisésis de enero de 2023.

El Presidente Municipal Constitucional

Lic. Abraham López Martínez



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

Mpio. San Pablo
Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
2023-2025

El Secretario Municipal

C. Carlos Adrián Osorio Loaeza



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**

Mpio. San Pablo
Coatlán,
Dtto. Miahuatlán, Oax.
2023-2025

Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal
del H. Ayuntamiento de San Pablo Coatlán,
Miahuatlán, Oaxaca. Palacio Municipal S/N Centro,
C.P. 70855

Lic. Abraham López Martínez
Presidente Municipal Constitucional

C. Ángel Jiménez Granados
Síndico Municipal

C. Luisa Griselda Jiménez Osorio
Regidora de Hacienda

C. Claudio Hernández Espina
Regidor de Obras Públicas

C. Virginia Martínez López
Regidora de Salud, Educación y Equidad de Género
“Agrupados Logramos Más”